

NORMAS Y TRIBUTOS

CONTABILIDAD

Los auditores advierten: muchos grupos empresariales son opacos

Exigen al ICAC una normativa urgente antes de que le estallen los escándalos

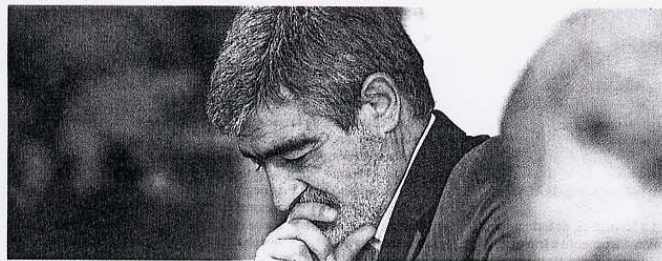
Juan Cardona

MADRID. Si dos empresas se reparten negocios, intercambian trabajadores, tienen inversiones comunes, avales, comparten subvenciones y la gestión de clientes o proveedores, se podría concluir que forman parte de un mismo grupo empresarial, aunque explícitamente no lo digan así. Son los llamados grupos horizontales, que se definen por tener una unidad de decisión. En España —único país de Europa que reconoce estos grupos— están regulados por la Ley de Acompañamiento de 2003 y la Circular 4/2004 del Banco de España.

El problema es que desde el 1 de enero de 2005 estos grupos deberían haber formulado las cuentas consolidadas utilizando las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y en la práctica muchos grupos no lo están haciendo. Por la sencilla razón de que no son pocos los accionistas de control que niegan la mayor: formar parte de un grupo y tener que consolidar las cuentas.

La situación ya está provocando un verdadero aluvión de consultas al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), que es el órgano regulador dependiente del Ministerio de Economía. La situación está generando "multitud de controversias con respecto a la consolidación de cuentas de los grupos horizontales", asegura la auditora Mónica Bravo, del Instituto de Censores Jurados de Cuentas (ICJCE) de Madrid.

"Los grupos siempre aparecerán a posteriori, en situaciones de conflicto entre socios, cuando sean al-



El director del ICAC, José Ramón González, durante un encuentro reciente de auditores en Bilbao. JOSÉ AVERDI

A tener en cuenta

PROCEDIMIENTOS PARA DETECTAR CUÁNDO HAY GRUPOS HORIZONTALES

Operaciones

■ Si existen concentraciones de operaciones anormales en ventas, compras, financiación o préstamos con otras sociedades.

Proveedores y precios

■ Si existen compraventas de determinados materiales a un único proveedor o clientes o a precios que no son de mercado.

Trabajadores

■ Si existen intercambios de trabajadores entre empresas.

Negocios conjuntos

■ Si existen negocios conjuntos, inversiones materiales e inmateriales, etcétera.

Avales

■ Si existen avales o 'conform letters' emitidos a favor de una sociedad en más de una ocasión.

Resguardos

■ Resguardos de viajes, alojamientos, realizados con asiduidad por directivos o administradores de diversas empresas.

Precios de transferencia

■ Declaraciones o peticiones fiscales de precios de transferencia y operaciones vinculadas.

Subvenciones

■ Subvenciones recibidas de forma repetida conjuntamente con otras empresas.

gunos de ellos los que en sus reclamaciones invoquen la situación de hecho del grupo de coordinación opaco", denuncia en la revista *Auditores* Francisco Serrano, director adjunto de la escuela de auditoría del ICJCE. Para entonces, el auditor ya estará en una mala posición y probablemente se le acuse de encubrir la trama.

Los auditores piden al ICAC que aclare esta situación antes de que empiecen a estallar los escándalos. La reforma del Plan General de Contabilidad, que debía haberse aprobado hace unos meses para su entrada en vigor en 2007, incluía una declaración expresa en la Memoria por parte de los administradores sobre la no pertenencia de la empresa a un grupo horizontal. Pero esta reforma pasó a mejor vida, una vez que el Congreso decidió retrasarla al menos hasta 2008.

Los auditores ya piden para los trabajos de 2005 la inclusión de un epígrafe en el que los administradores se retraten expresamente sobre la existencia o no de un grupo.

LABORAL

Los enfermeros ya prescriben medicamentos hasta en 170 casos

Reclaman la regulación por ley de la actividad que realizan a diario

Juan Marqués

MADRID. Los hechos siempre superan los falsos debates y esto es lo que hizo el presidente de la Organización Colegial de Enfermería, Máximo González Jurado, al presentar este sábado 170 intervenciones concretas donde las enfermeras de atención primaria, especializada y socio sanitaria prescriben, con total normalidad, más de 200 fármacos y productos sanitarios. Con este documento, el presidente de los enfermeros reclama la necesidad de una regulación en este ámbito ya que, con la nueva Ley del Medicamento en la mano, la prescripción enfermera es un delito de intrusismo al reservar en exclusiva esta competencia a médicos y odontólogos.

Desde tratamientos para dejar de fumar, vacunas, antisépticos para curar heridas, antitérmicos para la fiebre, analgésicos o todo tipo de cuidados, especialmente, para las personas mayores requieren la intervención de los enfermeros, tanto en su diagnóstico como en la solución a las distintas dolencias con el uso de medicamentos o productos sanitarios.

Inseguridad jurídica

Máximo González Jurado volvió a denunciar esta situación, durante el Congreso Nacional de Derecho Sanitario, asegurando que coloca a la enfermería española en la "ilegalidad" y la "indefensión jurídica", además de poner en peligro la continuidad de la actividad diaria de esta especialidad en España.

EL MARTES LECCIÓN DE INGLÉS

Todos los martes, los mejores artículos de *The Times* y *The Sunday Times*. Con nuestro glosario le ayudaremos a entender las palabras más difíciles.

elEconomista
Un nuevo concepto de periodismo económico

